



colombias

ACTA DE VISITAS TÉCNICAS
Proceso de Selección Pública No. 001 de 2013
2.4.2.2 Infraestructura – Visitas Técnicas

DEPENDENCIA:	Activa cheque S.A
FUNCIONARIO:	Carolina Halagón O.
FECHA DE LA DILIGENCIA:	Feb. 11 de 2014
CIUDAD:	Medellin
PREDIO OBJETO DE LA VISITA:	Calle 50 # 51-24 of 1504
DIRECCIÓN:	Tel: 511-11-77
RAZON SOCIAL DEL PREDIO:	Banco Equadero
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:	Activacheque S.A.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL INMUEBLE:
Atención Presencial, Notificación.

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE LOCAL

Propio	
Arrendado	X

NOMBRE DEL ARRENDADOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SOLICITAR SOPORTE DOCUMENTAL):
marzo de 2013, Fredy Andres Montoya Lopez

DOCUMENTOS QUE APORTAN EN LA DILIGENCIA PARA SOPORTAR LA INFORMACIÓN:
Ninguno.

APRECIACIÓN DEL AREA (REALICE UNA BREVE DESCRIPCIÓN): 51 m²
(ANEXE DOCUMENTO FOTOESTATICO DE LA FACHADA Y LAS OFINAS)
contiene 2 oficinas y una recepción.

NUMERO DE PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE: 4

RELACIONE LOS CARGOS ENCONTRADOS Y FUNCION PRINCIPAL - (DILIGENCIAR ANEXO 1)
3. Abogado: Atiende al Deudor en forma Presencial.
1. Asistente: Recepción, atención al usuario.

(nombre de quien atendió la visita)
EN CALIDAD DE:
Quien atendió la visita

Carolina Halagón

(nombre de quien atendió la visita)
EN CALIDAD DE: Auxiliar
Quien atendió la visita

Carolina Halagón Ortiz

(nombre de quien practica la diligencia)
CARGO Asesor Comercial Presidencia
REGIONAL NOROCCIDENTE

John Jairo Duque Garcia

ANEXO 1 - NÚMERO DE PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	Lucy Bevilacqua Escobar	43592072	Abogada
2	Iratiema Malagon O.	53160610	Asistente
3	José Raúl López G.	71591698	Abogado
4	Yvonne García Marín	71260719	Directora
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

FORMATO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha: Feb 17 - 2014 Hora: 9:50 am

Proponente: Total Active UT.

Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Calificables de Infraestructura Física.

Dirección Propuesta: Calle 50 # 51-24 Oficina 1504 Ed. Banco Genentec

Dirección Propuesta:

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Mínimo habilitante: Medellín.

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Calificable:

Número de Visita a realizar por proponente:

I. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE

1.1 REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS
Para la acreditación de la capacidad técnica, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

Infraestructura Física (Formato No.7)	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
OFICINAS		Se tocó a la puerta, varias veces, espere 15 minutos, pregunte a los oficinas vecinas me dijeron que ahí trabajaba un abogado
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Número de Oficinas: Cinco (5) oficinas	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas)	En parte si afirma que ahí trabaja un abogado. 1504 Oficina cerrada "Abogado Jose Roelfi Lopez Gil aldo"
Ciudades: Cinco (5) ciudades, son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas en las ciudades de Medellín Cali Barranquilla Bucaramanga Bogotá.	
1. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) 2. o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	(Indicar como certifican que pueden disponer del inmueble donde están las oficinas e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).	
ÁREA MÍNIMA:		
Quinientos metros cuadrados (500 m²) en el nivel nacional.	(Indicar si cumple con el área exigida y como lo acreditan y en la visita)	



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

<p>Podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.</p>	<p>(Indicar si el total de los metros cuadrados son acumulados con la presentación de varias sedes o lo acredita con la sede que está visitando).</p>	
<p>La propuesta es Consorcio o Unión Temporal y este requisito se cumple por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	
<p>El área se certificará anexando el respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de arrendamiento 2. El inmueble es propio con la respectiva escritura pública 3. Promesa del contrato de compraventa. 4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble (expedido no mayor a 30 días calendario). 	<p>(Indicar como certifican el área con que cuenta la sede e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).</p>	
<p>La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.</p>	<p>(Indicar claramente que cumple con el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX y debidamente firmado por el representante legal).</p>	
<p>Líneas telefónicas a nivel nacional:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX. • O mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro. • Cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. <p>Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.</p>	<p>(Indicar en que documento de su propuesta cumple con este requisito y cómo lo cumple)</p> <p>CALL CENTER ó 50 LINEAS TELEFONICAS</p> <p>(Indicar así mismo, en que folio de la propuesta se encuentra la certificación presentada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las líneas de teléfono y con el equipamiento descrito)</p>	
<p>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	

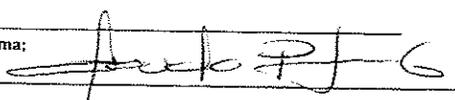
PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

II. REQUISITO CALIFICABLE

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Oficinas en funcionamiento: Teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:		No cumple en Medellín
Para obtener 20 puntos el proponente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> 7 oficinas en funcionamiento 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 1 en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente. 		
Para obtener 10 puntos el proponente deberá: <ul style="list-style-type: none"> Tener 6 oficinas en funcionamiento 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 		

OBSERVACIONES:
 Se encuentra que la oficina no está en funcionamiento, se tocó a la puerta en varias oportunidades y nadie atende la visita, oficina cerrada, tiene un aviso que dice "Abogado Jose Roelfi Lopez Garcia"

Aprueba <input type="checkbox"/>	
No aprueba <input checked="" type="checkbox"/>	
Claudia Patricia Jiménez	
Nombre Quien Realiza la Visita; Analista- Dirección de	Nombre Quien Atende la Visita;
Cargo: Cobranza	Cargo;
Firma: 	Firma;



ACTA DE VISITAS TÉCNICAS
Proceso de Selección Pública No. 001 de 2013
2.4.2.2 Infraestructura - Visitas Técnicas

DEPENDENCIA:	REGIONAL MAGDALENA
FUNCIONARIO:	LOURDES MARGARITA GUERRERO
FECHA DE LA DILIGENCIA:	11 DE FEBRERO 2014
CIUDAD:	SANTA MARTA
PREDIO OBJETO DE LA VISITA:	OFICINA
DIRECCIÓN:	CALLE 19 N. 2A-43 OFICINA 208
RAZON SOCIAL DEL PREDIO:	EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:	ACTIVACHEQUE

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL INMUEBLE:
OFICINA QUE PRESTA ASESORIAS JURIDICAS, COBROS JURIDICOS Y EXTRA JURIDICOS DE EMPRESAS NACIONALES PUBLICAS Y PRIVADAS

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE LOCAL	
Propio	
Arrendado	X

NOMBRE DEL ARRENDADOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SOLICITAR SOPORTE DOCUMENTAL):
ORLANDO LUIS DIAZTAGLE GOMEZ, GESTOR DE LA OFICINA
MARIA JOSE DIAZTAGLE GOMEZ

DOCUMENTOS QUE APORTAN EN LA DILIGENCIA PARA SOPORTAR LA INFORMACIÓN:
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

APRECIACIÓN DEL AREA (REALICE UNA BREVE DESCRIPCIÓN):
(ANEXE DOCUMENTO FOTOESTATICO DE LA FACHADA Y LAS OFICINAS
OFICINA DE 17.58 METROS CUADRADOS

NUMERO DE PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE: CINCO
RELACIONE LOS CARGOS ENCONTRADOS Y FUNCIÓN PRINCIPAL - (DILIGENCIAR ANEXO 1)
UNA DIRECTORA DE OFICINA, ABOGADA
TRES GESTORES, UNO INTERNO, DOS EXTERNOS
UNA ASISTENTE DE DIRECCION, ESTUDIANTE DE DERECHO

(nombre de quien atendió la visita)
EN CALIDAD DE:
Quien atendió la visita

EVILIETA GOMEZ COTES

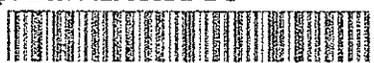
(nombre de quien atendió la visita)
EN CALIDAD DE: DIRECTORA DE OFICINA
Quien atendió la visita

(nombre de quien practica la diligencia)
CARGO
REGIONAL
LOURDES MARGARITA GUERRERO P.

REGIONAL MAGDALENA

Barranquilla, febrero 17 de 2014

BQA - AZN - 2930

	AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2014001321-I Remitente: ASESOR COMERCIAL ZONA NORTE Tipo Doc: MEMORANDO  Fecha: 17/02/2014 17:22:34.0
---	---

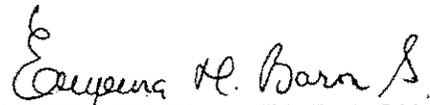
Doctor
DAIRO ALBERTO AGUDELO GARCIA
Director de Área, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Icetex Bogotá. D.C.

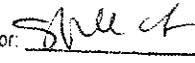
Cordial saludo.

Me permito remitir el Acta de visita Técnica realizada a la firma de ACTIVACHEQUE, en la ciudad de Santa Marta, se adjunta con los siguientes documentos:

- Acta de visita y anexo No. 1.
- Certificado de Tradición del inmueble.
- Copia de Contrato de arrendamiento del local comercial donde funciona la firma visitada.

Cordialmente,


EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA
Asesora de Presidencia
Icetex Territorial Norte

ICETEX VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA 18 FEB 2014 Recibido por:  Hora: 17:28
--



ANEXO 1 - NÚMERO DE PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
1	EVILIETA GÓMEZ COTES	36,546,317	DIRECTORA DE OFICINA
2	ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE	1.082.872.535	GESTOR
3	MARIA ELENA ROCHA ESPEJO	1,020,737,634	GESTORA
4	LINA LUCIA ZABALETA	1,067,811,068	GESTORA
5	YESSICA QUINTERO GARCIA	1,082,889,943	ASISTENTE DE DIRECCIÓN
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			

ofe.

10

**MINUTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO**

Entre los suscritos a saber: **MARIA JOSÉ DÍAZ TAGLE GOMEZ y ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ**, personas mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía N° 1.082.872.535 y 1.082.905.920 expedidas en Santa Marta, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santa Marta, propietarios de la oficina 206 del Edificio Mirador del Parque, ubicado en la calle 19 N° 2 A-43, en la ciudad de Santa Marta, quienes para efectos de este contrato se denominarán Los Arrendadores, de una parte, y de la otra **ACTIVACHEQUE S.A.**, con Nit. 830.031.630-4 Representada legalmente por el señor, **HECTOR ALBERTO ROCHA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.484.545 de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará la sociedad Arrendataria, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en la calle 19 N° 2 A - 43, oficina 206 del Edificio Mirador del Parque, en la ciudad de Santa Marta. El inmueble objeto del presente contrato tiene un área superficial de diecisiete punto cincuenta y ocho metros cuadrados (17.58 mts²) y colinda por el Norte, con 9.50 metros con casa que eso fue José María Serna y/o herederos; Por el Sur, 9.50 con calle 17 en medio, Parque Santander o de los Novios; Por el Este, 32.50 metros con terreno que eso fue de Víctor Barrios Granados; Por el Oeste, 32.50 metros con el Edificio Donado antiguo Liceo Del Caribe.

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de Ochocientos mil pesos (\$800.000.00) M.L. el cual será pagado mensualmente, que se pagará dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

El canon de arrendamiento será aumentado anualmente, conforme a lo que establece la ley.

TERCERA Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollaran únicamente la actividad de recuperación de cartera del sector real, asesoría jurídica, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa autorización escrita de los arrendadores.

R

CUARTA. Duración del contrato. El término de este contrato es de doce meses contados a partir del día trece (13) del mes de enero del año dos mil catorce (2014); prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas.

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos de dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando los propietarios necesiten el inmueble para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.
3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.
4. Cuando los Arrendadores decidan la venta del bien inmueble en cuyo caso se le dará aviso al arrendador con seis (6) meses de anticipación por escrito.

En los casos de los numerales 2 y 3 los arrendadores desahuciarán al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato; so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

QUINTA. Indemnizaciones. Si el arrendatario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar a los arrendadores de los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de Co.

SEXTA. Subarriendo. El arrendatario no podrá sin la autorización escrita de los arrendadores, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos de los arrendadores una destinación distinta a la prevista en el contrato, lo cual será potestativo de éstos.

La cesión del contrato será válida cuando la autoricen los arrendadores o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble a **LOS ARRENDADORES** al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por **LA SOCIEDAD ARRENDATARIA** o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado, aseo, internet y administración que sean utilizados en el inmueble.

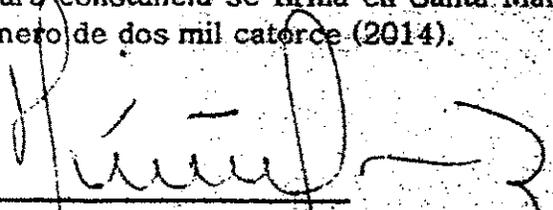
OCTAVA. Obligaciones de los arrendadores:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a **EL ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

NOVENA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho a los **ARRENDADORES** a resolver el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento, conforme a lo establecido a la norma comercial.

DECIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).



HECTOR A. ROCHA MARTINEZ
C.C. 19.484.545 Bogotá
ACTIVACHEQUE S.A.
ARRENDATARIO



MARIA JOSÉ DÍAZ TAGLE GÓMEZ
C.C. 1.082.905.920 Santa Marta
ARRENDADOR



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
C.C. N° 1.082.872.535 Santa Marta
ARRENDADOR.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 080-41687

Impreso el 4 de Marzo de 2013 a las 11:08:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 080 SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: SANTA MARTA
FECHA APERTURA: 8/9/1992 RADICACIÓN: 4025 CON: ESCRITURA DE 12/8/1992

COD CATASTRAL: 47001010101830040902
COD CATASTRAL ANT: 010101830040902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

EN ESCRITURA 2785 AGOSTO 12/92 NOTARIA 2. STA MTA. AREA: 17.58 METROS

COMPLEMENTACIÓN:

1.) ESC 1785 MAYO 21/82 NOT 2. STA MTA, REG MAYO 25/92, CONSTRUCTORA INFANTE VERGARA Y CIA. LTDA, ADQUIRIO POR APOORTE DE MANUEL DOMINGO Y FRANCISCO JOSE INFANTE VERGARA. 2.) ESC 980 MARZO 17/92 NOT 2. STA MTA, REG MARZO 20/92, MANUEL DOMINGO Y FRANCISCO JOSE INFANTE VERGARA ADQUIRIERON POR COMPRA A MARCO AURELIO GIL. 3.) ESC 2671 SEPT 4/90 NOT 2. STA MTA, REG SEPT 6/90, MARCO AURELIO GIL PINTO ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BOSCO AARON URBINA, CARMEN MARIA AARON DE DE BERDUGO, YANICE TERESA AARON DE PALACIO, ROCIO AARON DE MARTINEZ, ELIDA URBINA CARCAMO, JUAN CARLOS Y CLARA ALICIA AARON ORDOEZ Y HARRY AARON 4.) ESC 567 MARZO 7/90 NOT 2. STA MTA, REG MARZO 12/90, ELIDA BEATRIZ URBINA CARCAMO ADQUIRIO 3/18 PARTES POR COMPRA A LOURDES AARON DE MANJARRES. 5.) ESC 334 FEB. 12/90, NOT 2. STA MTA REG FEB 20/90, YANICE TERESA AARON DE PALACIO Y CARMEN MARIA AARON DE BERDUGO, LOURDES AARON DE MANJARRES, ROCIO AARON DE MARTINEZ, JUAN BOSCO AARON URBINA, HARRY AARON CANTILLO, JUAN CARLOS Y CLARA ALICIA AARON ORDOEZ ADQUIRIERON EN EL SUCESORIO DE TERESA URBINA DE AARON. 6.) ESC 59 FEB. 26/62 NOT 1. STA MTA, REG FEB. 28/62, TERESA URBINA DE AARON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DIAZ GRANADOS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 19 2A-43 —EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE OFICINA 206

SUPERINTENDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

080-32914

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/8/1992 Radicación 4025
DOC: ESCRITURA 2785 DEL: 12/8/1992 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONST: PROP. HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA INFANTE VERGARA Y CIA LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/8/1992 Radicación 4175
DOC: ESCRITURA 2941 DEL: 24/8/1992 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA INFANTE VERGARA Y CIA. LIMITADA. X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/5/1993 Radicación 2782
DOC: ESCRITURA 1604 DEL: 6/5/1993 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$ 6.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA INFANTE VERGARA Y CIA LTDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 080-41687

Impreso el 4 de Marzo de 2013 a las 11:08:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VIVES FRANCO HERNANDO IGNACIO CC# 12555008
A: DIAZ TAGLE GOMEZ ORLANDO LUIS CC# 1082872535 X
A: DIAZ TAGLE GOMEZ MARIA JOSE CC# 1082905920 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-080-3-349 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1824 Impreso por: 1820

TURNO: 2013-080-1-12924 FECHA: 21/2/2013

EXPEDIDO EN: SANTA MARTA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JOSE VICENTE PERTUZ

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

FORMATO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha: 17/02/2014
 Proponente: UT Total Activa
 Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Calificables de Infraestructura Física.
 Dirección Propuesta: Cil 19 # 2A-43
 Dirección Propuesta: Cil 19 # 2A-43
 Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Mínimo habilitante: Santa Marta
 Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Calificable: Santa Marta
 Número de Visita a realizar por proponente:

1. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE

1.1	REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS
Para la acreditación de la capacidad técnica; los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación:	

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

Infraestructura Física (Formato No.7)	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
OFICINAS		En arriendo a: Activa cheque propiedad de Orlando Diaz quien manifiesta trabajar para UT como asesor
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Número de Oficinas: Cinco (5) oficinas	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas)	
Ciudades: Cinco (5) ciudades, son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas en las ciudades de Medellín Cali Barranquilla Bucaramanga Bogotá.	✓ Santa Marta = Existe
1. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) 2. o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	(Indicar como certifican que pueden disponer del inmueble donde están las oficinas e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).	Ya fue verificado
ÁREA MÍNIMA:		
Quinientos metros cuadrados (500 m ²) en el nivel nacional.	(Indicar si cumple con el área exigida y como lo acreditan y en la visita)	Ya fue verificado



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

<p>Podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.</p>	<p>(Indicar si el total de los metros cuadrados son acumulados con la presentación de varias sedes o lo acredita con la sede que está visitando).</p>	<p>Ya fue verificado</p>
<p>La propuesta es Consorcio o Unión Temporal y este requisito se cumple por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>Ya fue verificado</p>
<p>El área se certificará anexando el respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de arrendamiento 2. El inmueble es propio con la respectiva escritura pública 3. Promesa del contrato de compraventa. 4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble (expedido no mayor a 30 días calendario). 	<p>(Indicar como certifican el área con que cuenta la sede e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).</p>	<p>Ya fue verificado</p>
<p>La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.</p>	<p>(Indicar claramente que cumple con el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX y debidamente firmado por el representante legal).</p>	<p>Ya fue verificado</p>
<p>Líneas telefónicas a nivel nacional:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX. • O mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro. • Cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. <p>Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.</p>	<p>(Indicar en que documento de su propuesta cumple con este requisito y cómo lo cumple)</p> <p>CALL CENTER ó 50 LINEAS TELEFONICAS</p> <p>(Indicar así mismo, en que folio de la propuesta se encuentra la certificación presentada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las líneas de teléfono y con el equipamiento descrito)</p>	<p>1 Computador</p> <p>Línea fija: 4311644.</p> <p>- otra línea tentativa.</p> <p>- Activa cheque proporcionará tems call center y aplicativos</p>
<p>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>Ya fue verificado</p>

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

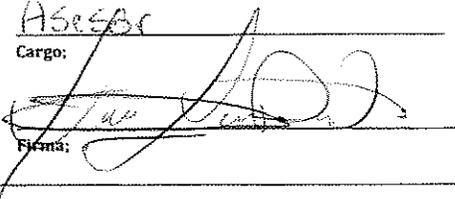
II. REQUISITO CALIFICABLE

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>Oficinas en funcionamiento: Teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:</p>		<p>En funcionamiento</p>
<p>Para obtener 20 puntos el proponente deberá tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. • 1 en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente. 		
<p>Para obtener 10 puntos el proponente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener 6 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 		

OBSERVACIONES:

- Evelio Gomez (Jefe)
- Orlando Diaz (Abogado) - Asesor prejuridico y juridico
- 2 Asesoras: Ma. Helena Rocha Espejo - Gina Lucia Zabaleta

Jefe y Asesoras no se encontraban presentes

<p>Aprueba <input type="checkbox"/></p>	
<p>No aprueba <input type="checkbox"/></p>	
<p>Nombre Quien Realiza la Visita:</p>	<p>Orlando Luis Diaz Torgler</p>
<p>Cargo: Analista OS DC</p>	<p>Asesor</p>
<p>Firma: </p>	<p>Firma: </p>

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

FORMATO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha: 17-02-2014

Proponente: UT Total-Activa

Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Calificables de Infraestructura Física.

Dirección Propuesta: CL 19 # 8-39 Edificio Comercio Financiero de Occidente Oficinas 905

Dirección Propuesta: ON

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Mínimo habilitante:

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Calificable: PEREIRA

Número de Visita a realizar por proponente:

1. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE

1.1	REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS
Para la acreditación de la capacidad técnica; los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación:	

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

Infraestructura Física (Formato No.7)	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
OFICINAS		
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Número de Oficinas: Cinco (5) oficinas	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas)	* PEREIRA - FOLIO 732
Ciudades: Cinco (5) ciudades, son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuente con las 5 oficinas en las ciudades de Medellín Cali Barranquilla Bucaramanga Bogotá.	* PEREIRA
1. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) 2. o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	(Indicar como certifican que pueden disponer del inmueble donde están las oficinas e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).	Fotocopia contrato 2011 - 01295268. FOLIO 732
ÁREA MÍNIMA:		
Quinientos metros cuadrados (500 m ²) en el nivel nacional.	(Indicar si cumple con el área exigida y como lo acreditan y en la visita)	- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO ESPECIFICA M ²

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

<p>Podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.</p>	<p>(Indicar si el total de los metros cuadrados son acumulados con la presentación de varias sedes o lo acredita con la sede que está visitando).</p>	<p>No indica área en metros</p>
<p>La propuesta es Consorcio o Unión Temporal y este requisito se cumple por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>- ORIGINA DE TOTAL BAÍOS</p>
<p>El área se certificará anexando el respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de arrendamiento 2. El inmueble es propio con la respectiva escritura pública 3. Promesa del contrato de compraventa. 4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble (expedido no mayor a 30 días calendario). 	<p>(Indicar como certifican el área con que cuenta la sede e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).</p>	<p>- Certifica con: - certificado de tradición no corresponde.</p>
<p>La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.</p>	<p>(Indicar claramente que cumple con el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX y debidamente firmado por el representante legal).</p>	<p>FOLIO 681</p>
<p>Líneas telefónicas a nivel nacional:</p>	<p>(Indicar en que documento de su propuesta cumple con este requisito y cómo lo cumple)</p>	<p>- PBA - Ed 9 -</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX. • O mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro. • Cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. <p>Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.</p>	<p>CALL CENTER ó 50 LINEAS TELEFONICAS</p> <p>(Indicar así mismo, en que folio de la propuesta se encuentra la certificación presentada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las líneas de teléfono y con el equipamiento descrito)</p>	<p>- PBA - Ed 9 -</p>
<p>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>YO SOLO YO</p>

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

II. REQUISITO CALIFICABLE

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Oficinas en funcionamiento: Teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:	ESTA REALIZANDO	
Para obtener 20 puntos el proponente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> • 7 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. • 1 en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente. 		
Para obtener 10 puntos el proponente deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Tener 6 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 		

OBSERVACIONES:

El certificado de tradición no corresponde

Aprueba <input checked="" type="checkbox"/>	
No aprueba <input type="checkbox"/>	
<i>Alexander Cueva</i> Nombre Quien Realiza la Visita;	<i>Juliana Grajales Rivera</i> Nombre Quien Atiende la Visita;
Cargo:	Cargos:
	<i>Coordinadora de Cartera</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>

CONTRATO INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA

En la ciudad de Pereira a los un (01) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011), entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO SANTAMARIA JIMENEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.336.864 expedida en BOGOTÁ actuando en calidad de representante legal de la empresa **TOTAL DE DATOS S.A TOTALDATOS** identificada con matrícula No 01295268 y NIT 830.125.056-0 de conformidad con certificado de existencia y representación No R034772358 proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá quien en adelante girará bajo la denominación de **ARRENDATARIO**, por una parte, y por la otra, **ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.520846 expedida en Pereira y quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de local comercial, en adelante "CONTRATO", que se rige por las siguientes cláusulas:

Primera- identificación del inmueble

El inmueble objeto del presente contrato se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 8-34 edificio Corporación Financiera de Occidente oficina 905 (noveno piso), perteneciente al área urbana del municipio de Pereira, departamento de Risaralda y alinderado así (espacio para posterior uso del arrendador):

Segunda- Precio y forma de pago

El canon de arrendamiento mensual es fijado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$450.000) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros CINCO (5) días corridos después del vencimiento del término estipulado, esto es; Del primero (1) al seis (06) de cada mes.

Tercera- cancelación de servicios públicos y cuotas de administración

Toda vez que el cobro de los servicios públicos domiciliarios es realizado mensualmente por la administración de la propiedad horizontal junto con el rubro por administración, el arrendatario se obliga a cancelar dichas sumas a órdenes del arrendador previa cuenta de cobro por parte del mismo bajo el concepto de pago a terceros; quien a su vez, remitirá a la primera el valor pagado por el segundo. Respecto de los servicios de telefonía, internet y demás no incluidos en el cobro efectuado por la administración, deberán ser cancelados en su totalidad por el arrendatario.

Cuarta-término de duración del contrato

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de un (1) año contado a partir del primero (1) de septiembre de 2011. No obstante lo anterior, el término del contrato se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un (1) año, si ninguna de las Partes con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

Quinta-prórroga

El contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término de un año, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados en la ley.

Sexta – Reajuste del Canon de Arrendamiento

Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado según las reglas establecidas en el libro tercero, título I, Capítulo I del Código de Comercio.

Séptima – Entrega

El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Octava –Reparaciones

Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo 1: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble.

Novena: servicios, cosas o usos conexos y adicionales.

El inmueble cuenta con los servicios, cosas o usos conexos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y teléfono que serán pagados por el arrendatario.

El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador.

Parágrafo 1: El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Parágrafo 2: El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

El inmueble no consta de servicios, cosas o usos adicionales.

Décima: subarriendo y cesión.

El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente el inmueble objeto del presente contrato. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Artículo 523 del Código de Comercio. En el evento que esto suceda, el Arrendador podrá dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador.

Décima primera: obligaciones del arrendador.

Se consideran las obligaciones expresas del Artículo 8 de la Ley 820 /03.

Décima segunda: obligaciones del arrendatario.

Se consideran las obligaciones expresas del Artículo 9 de la Ley 820/03 y las inherentes a este tipo de contrato consagradas en el Código de Comercio.

Décima tercera: comprobación del pago.

El arrendador se obliga a expedir comprobante escrito en el que constará la fecha, la cuantía y el periodo al cual corresponde el pago.

Décima cuarta – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio,

objeto social o actividad comercial, el cual consiste en comercialización y distribución de medicina homeopática, natural, suplementos alimenticios y multivitamínicos.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Décima quinta – Restitución.

Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando se prueben obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Décima sexta– Incumplimiento

El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Décima Séptima – Validez

El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Octava – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Novena – Autorización.

El Arrendatario autoriza expresa e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Vigésima- cláusula penal.

En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a CUATRO (4) cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Vigésima primera-renuncia.

El Arrendatario declara de manera expresa que renuncia al derecho a que se requiera judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora previsto en el artículo 424 numeral 2° del Código de Procedimiento Civil.

Vigésima segunda – Abandono

El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima tercera – Recibos de pago de servicios públicos

El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la factura respectiva, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima cuarta: notificaciones

Para efectos de notificación judicial o extrajudicial, considérese:

Arrendador: Calle 19 No 8-34, oficina 904, Pereira.

Arrendatario: _____

Para constancia se firma en Pereira a los un (01) días del mes de Septiembre de 2011, en dos (2) ejemplares del mismo valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

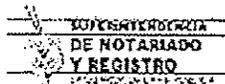
EL ARRENDADOR


ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO
C. C. 4.520.846 expedida en Pereira.

ARRENDATARIO


LUIS EDUARDO SANTAMARIA JIMENEZ
C. C. 19.336.846 expedida en Bogota
En calidad de Representante legal de TOTAL DE DATOS S.A TOTALDATOS

Total Activa



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4544852787978179

Nro Matricula: 290-3212

3244

Impreso el 10 de Febrero de 2014 a las 04:34:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: PEREIRA

FECHA APERTURA: 5/9/1974 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/9/1974

COD CATASTRAL: 01-05-0105-0335-902

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONSTA DE UN SALO CON ACCESO POR EL PASILLO DE CIRCULACION INTERNA AREA PRIVADA 41.24 M2. LINDEROS:### POR EL NORTE, CON LA OFICINA # 4 EN EXTENSION DE 6.98 METROS, POR EL ORIENTE, CON EL VACIO A LA CALLE 19, EN EXTENSION DE 6.00 METROS POR EL SUR, CON LA OFICINA #2 EN EXTENSION DE 6.98 METROS, POR EL OCCIDENTE, CON EL PASILLO DE CIRCULACION EN EXTENSION DE 6.00 METROS, POR EL ZENIT CON EL DECIMO PISO Y POR EL NADIR CON EL OCTAVO PISO#####

COMPLEMENTACIÓN:

PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES DE PEREIRA S.A., ADQUIRIO ASI: EL EDIFICIO, POR HABERLO CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS Y EL SOLAR Y UNA EDIFICACION ANTIGUA QUE EXISTIA, POR COMPRA A GABRIEL, DELFIN CANO GRILLO Y BELEN CANO DE RIAIO, SEGUN ESC #2.514 DE 30 DE JULIO DE 1.970, NOTARIA 3 DE PEREIRA EN \$2.100.000, DE CONTADO, DETERMINADO ASI: UNA CONSTRUCCION QUE ES EN PARTE DE DOS PISOS Y EN PARTE DE UN PISO, CON EL CORRESPONDIENTE SOLAR QUE TIENE UN AREA APROXIMADA DE 895.35 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL AREA URBANA DE PEREIRA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CARRERA 8, CRUCE CON LA CALLE 19 POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, QUE ES UNO DE SUS FRENTE, EN EXTENSION DE 17.47 METROS APROXIMADAMENTE, CON LA CARRERA 8 DE PEREIRA POR EL ORIENTE, QUE ES OTRO DE SUS FRENTE, EN EXTENSION DE 50.52 METROS APROXIMADAMENTE, CON LA CALLE 19, POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE GREGORIO MARULANDA, EN EXTENSION DE 50.71 METROS APROXIMADAMENTE, SIENDO DE ADVERTIR QUE EN ESTE LINDERO Y EN CUANTO SE REFIERE A LA PARTE DE LA EDIFICACION QUE ES AHORA DE DOS PISOS, EXISTE UNA PARED MEDIANERA Y POR EL SUR, EN EXTENSION DE 17.91 METROS APROXIMADAMENTE, CON HEREDEROS DE GREGORIO MARULANDA O QUE FUE DE ESTE, LOS TRADENTES ADQUIRIERON EN ASOCIO DE GABRIELA GRILLO VDA DE CANO, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JESUS CANO, APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO, DE PEREIRA, EN SENTENCIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1.949, EN LA PROPORCION DE UN DERECHO DE \$45.000, PARA GABRIELA GRILLO VDA DE CANO Y UN DERECHO DE \$15.000, PARA CADA UNO DE LOS DEMAS HEREDEROS. POSTERIORMENTE, POR ESC #427 DE 29 DE FEBRERO DE 1.968, NOTARIA 2 DE PEREIRA, BELEN CANO DE RIAIO, TRANSFIRIO A TITULO DE VENTA A GABRIELA Y DELFIN CANO GRILLO, LOS DERECHOS EN EL PREDIO DE QUE SE TRATA, EN \$300.000, CON OTRO PREDIO DE CONTADO, LUEGO EN LA SUCESION DE GABRIELA GRILLO DE CANO, APROBADA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO, DE PEREIRA, EN SENTENCIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1.970, SE ADJUDICO A GABRIEL CANO GRILLO, DELFIN CANO GRILLO CANO DE RIAIO, LA MITAD QUE CORRENDIA A LA CAUSANTE EN EL PREDIO DE QUE SE TRATA, EN: \$389.035.50, FUE ADJUDICADO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 8 CALLE 19 OFICINA # 3 EDIFICIO CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

290-701 290-3209

ANOTACIÓN: Nro: 001

Fecha 29/11/1973

Radicación

DOC: ESCRITURA 2973

DEL: 14/8/1973

NOTARIA 3 DE PEREIRA

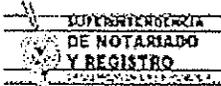
VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES LIMITADA X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4544852787978179

Nro Matrícula: 290-3212

Impreso el 10 de Febrero de 2014 a las 04:34:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 6/8/1975 Radicación 75-003908
DOC: ESCRITURA 1528 DEL: 5/6/1975 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 799.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES DE PEREIRA S.A.
A: LA SOCIEDAD "JAIME VALLEJO SEÑORA E HIJOS LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 6/8/1975 Radicación 75-003909
DOC: ESCRITURA 1529 DEL: 5/6/1975 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA SOCIEDAD "JAIME VALLEJO SEÑORA E HIJOS LTDA." X
A: GOMEZ GOMEZ HELI CC# 2055856
A: SUAREZ DE GOMEZ MARIA CONSUELO CC# 21255805

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 10/11/1976 Radicación 76005666
DOC: ESCRITURA 2684 DEL: 22/10/1976 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 1.106.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS PREDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD JAIME VALLEJO SEÑORA E HIJOS LTDA.
A: GOMEZ OSSA, JOSE MANUEL CC# 1348283 X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 29/4/1981 Radicación 81002957
DOC: ESCRITURA 739 DEL: 30/12/1980 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.200.000
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ HELI
DE: SUAREZ DE GOMEZ MARIA CONSUELO
A: JAIME VALLEJO E HIJOS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/3/1998 Radicación 1998-6604
DOC: ESCRITURA 0154 DEL: 28/1/1998 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 75.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ OSSA, JOSE MANUEL CC# 1348283
A: GOMEZ ALZATE LINA MARIA CC# 42118053 X 4.55%
A: GOMEZ ALZATE JOSE FERNANDO X 4.55%
A: GOMEZ IZA EDUARDO CC# 4496502 X 1/11
A: GOMEZ IZA JOSE MANUEL CC# 10055664 X 1/11
A: GOMEZ IZA ALBERTO CC# 10072400 X 1/11
A: GOMEZ IZA CARLOS ARTURO CC# 10087106 X 1/11
A: GOMEZ IZA OSCAR CC# 19077778 X 1/11
A: GOMEZ IZA ADIELA CC# 24923864 X 1/11
A: GOMEZ IZA GLORIA MARIA CC# 24925959 X 1/11
A: GOMEZ IZA PATRICIA CC# 51677993 X 1/11
A: GOMEZ IZA ALVARO CC# 1401866 X 1/11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4544852787978179

Nro Matrícula: 290-3212

Impreso el 10 de Febrero de 2014 a las 04:34:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ IZA GERMAN CC# 10116686 X 1/11

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/12/2003 Radicación 2003-27000
DOC: ESCRITURA 5559 DEL: 21/11/2003 NOTARIA 4 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN EL SENTIDO DE QUE SUBDIVIDE EL ALMACEN # 2 EN DOS UNIDADES, ACOGIENDOSE A LA LEY 675
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/7/2005 Radicación 2005-14435
DOC: ESCRITURA 1446 DEL: 25/4/2005 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN EL SENTIDO DE QUE SE ACOGE A LA LEY 675 DE DOS MIL UNO (2001).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/2/2008 Radicación 2008-290-6-2888
DOC: ESCRITURA 3381 DEL: 20/12/2007 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 2.556.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 1/11 PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ IZA EDUARDO CC# 4496502
A: GOMEZ BURITICA ADRIANA X
A: GOMEZ BURITICA JORGE EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/2/2008 Radicación 2008-290-6-4270
DOC: OFICIO 0274 DEL: 22/2/2008 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO EN ESTE Y OTROS (DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PELAEZ RUIZ NUBIA CC# 42081746
A: GOMEZ IZA ALBERTO CC# 10072409 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/5/2008 Radicación 2008-290-6-10312
DOC: OFICIO 559 DEL: 23/4/2008 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO EN ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PELAEZ RUIZ NUBIA
A: GOMEZ IZA ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/3/2009 Radicación 2009-290-6-4885
DOC: ESCRITURA 0476 DEL: 16/3/2009 NOTARIA SEXTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 36.025.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BURITICA ADRIANA CC# 42147272
DE: GOMEZ ALZATE JOSE FERNANDO CC# 10032041
DE: GOMEZ ALZATE LINA MARIA CC# 42118053
DE: GOMEZ BURITICA JORGE EDUARDO CC# 45180956



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4544852787978179

Nro Matricula: 290-3212

Impreso el 10 de Febrero de 2014 a las 04:34:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ IZA GERMAN CC# 10116686
DE: GOMEZ IZA ALBERTO CC# 10072409
DE: GOMEZ IZA OSCAR CC# 19077778
DE: GOMEZ IZA CARLOS ARTURO CC# 10087106
DE: GOMEZ IZA JOSE MANUEL CC# 10055664
DE: GOMEZ IZA ALVARO CC# 1401866
DE: GOMEZ IZA PATRICIA CC# 51677993
DE: GOMEZ IZA GLORIA MARIA CC# 24925959
DE: GOMEZ IZA ADIELA CC# 24923864
A: MEJIA RESTREPO HECTOR FABIO CC# 1088251398 X
A: MEJIA RESTREPO ANDRES FERNANDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2014-290-1-12354 FECHA: 10/2/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL SANDRA ESPERANZA VELASQUEZ CARDENAS

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

FORMATO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha: 17-02-2014

Proponente: U.T. TOTALACTIVA

Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Calificables de Infraestructura Física.

Dirección Propuesta: Rta 18 N°16-19. Daitama.

Dirección Propuesta:

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Mínimo habilitante:

Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Calificable:

Número de Visita a realizar por proponente:

I. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE

1.1. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS

Para la acreditación de la capacidad técnica, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

Infraestructura Física (Formato No.7)	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
OFICINAS		ya fue objeto de evaluación
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Número de Oficinas: Cinco (5) oficinas	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas)	ya fue objeto de evaluación
Ciudades: Cinco (5) ciudades, son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuente con las 5 oficinas en las ciudades de Medellín Cali Barranquilla Bucaramanga Bogotá.	ya fue objeto de evaluación
1. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) 2. o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	(Indicar como certifican que pueden disponer del inmueble donde están las oficinas e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).	ya fue objeto de evaluación
ÁREA MÍNIMA:		
Quinientos metros cuadrados (500 m ²) en el nivel nacional.	(Indicar si cumple con el área exigida y como lo acreditan y en la visita)	ya fue objeto de evaluación

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

<p>Podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.</p>	<p>(Indicar si el total de los metros cuadrados son acumulados con la presentación de varias sedes o lo acredita con la sede que está visitando).</p>	<p><i>La Oficina cuenta con aproximadamente 12.5 metros cuadrados 5 metros de largo por 2.5 de ancho vista desde el exterior</i></p>
<p>La propuesta es Consorcio o Unión Temporal y este requisito se cumple por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	
<p>El área se certificará anexando el respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de arrendamiento 2. El inmueble es propio con la respectiva escritura pública 3. Promesa del contrato de compraventa. 4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble (expedido no mayor a 30 días calendario). 	<p>(Indicar como certifican el área con que cuenta la sede e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).</p>	
<p>La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.</p>	<p>(Indicar claramente que cumple con el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX y debidamente firmado por el representante legal).</p>	
<p>Líneas telefónicas a nivel nacional:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX. • O mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro. • Cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. <p>Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.</p>	<p>(Indicar en que documento de su propuesta cumple con este requisito y cómo lo cumple)</p> <p>CALL CENTER ó 50 LINEAS TELEFONICAS</p> <p>(Indicar así mismo, en que folio de la propuesta se encuentra la certificación presentada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las líneas de teléfono y con el equipamiento descrito)</p>	
<p>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

II. REQUISITO CALIFICABLE

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Oficinas en funcionamiento: Teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:		datos obtenidos de evaluación
Para obtener 20 puntos el proponente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> • 7 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. • 1 en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente. 		
Para obtener 10 puntos el proponente deberá; <ul style="list-style-type: none"> • Tener 6 oficinas en funcionamiento • 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla • 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 		

OBSERVACIONES: En la visita no se pudo evidenciar que la oficina estuviera en funcionamiento todavía que se encontraba cerrada. al preguntar a otros inquilinos, me informaron que era la oficina del Corcuvel Barajas, pero que el por lo regular la presta en la Alcaldía

Aprueba	<input type="checkbox"/>	
No aprueba	<input type="checkbox"/>	
Nombre Quien Realiza la Visita; <u>Guillermo Castro Moreno</u>	Nombre Quien Atiende la Visita; _____	
Cargo; <u>Profesional Universitario</u>	Cargo; _____	
Firma; 	Firma; _____	



ACTA DE VISITAS TÉCNICAS
Proceso de Selección Pública No. 001 de 2013
2.4.2.2 Infraestructura - Visitas Técnicas

DEPENDENCIA:	Territorial Oriente
FUNCIONARIO:	Ivette Frasser Sanchez
FECHA DE LA DILIGENCIA:	11 de febrero del 2014
CIUDAD:	Bucaramanga
PREDIO OBJETO DE LA VISITA:	Oficina Activacheque Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Cr. 12 No. 31 - 67 Of. 202 Edificio Los Castellanos
RAZÓN SOCIAL DEL PREDIO:	Edificio Los Castellanos
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD:	Oficina de Abogados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL INMUEBLE:
Asesoría Jurídica
Recuerdo de cartera
Asesoría contable

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE LOCAL

Propio	
Arrendado	X

NOMBRE DEL ARRENDADOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO (SOLICITAR SOPORTE DOCUMENTAL):
Diego Vargas Lopez

DOCUMENTOS QUE APORTAN EN LA DILIGENCIA PARA SOPORTAR LA INFORMACIÓN:
Se envia documento escaneado.

APRECIACIÓN DEL AREA (REALICE UNA BREVE DESCRIPCIÓN):
(ANEXE DOCUMENTO FOTOESTÁTICO DE LA FACHADA Y LAS OFICINAS)

Se observó oficina en tercer piso compuesta de sala de espera, una oficina con dos puestos de trabajo y una oficina con una mesa para conciliaciones. En la visita se encontraban laborando dos abogados. Cuando se preguntó por ACTIVACHEQUE en la portería, el vigilante no identificó a la empresa. No se observaron computadores fijos. Se observó un portatill y una impresora. La oficina no tenía aviso de ACTIVACHEQUE en la entrada. Se observó un pendón de la entidad en la sala de espera. Anexo fotos.

NUMERO DE PERSONAS QUE OCUPAN EL INMUEBLE: 2

RELACIONE LOS CARGOS ENCONTRADOS Y FUNCIÓN PRINCIPAL - (DILIGENCIAR ANEXO 1)

DIEGO VARGAS LOPEZ
EN CALIDAD DE: Abogado
Quien atendió la visita

IVETTE FRASSER SANCHEZ
CARGO: Asesor de Presidencia
REGIONAL ORIENTE

(nombre de quien atendió la visita)
EN CALIDAD DE:
Quien atendió la visita



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 003-2010

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL COBRO PREJURÍDICO Y JURÍDICO DE LA CARTERA DEL ICETEX A NIVEL NACIONAL

ACTA DE VISITA INSTALACIONES OFICINA FIRMA OFERENTE

ACTA NÚMERO:

FECHA DE LA VISITA

DATOS ICETEX:

NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

DATOS OFICINA FIRMA OFERENTE

NOMBRE FIRMA:

DIRECCIÓN OFICINA:

AREA OFICINA:

CIUDAD OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

No. ASESORES EN COBRANZA PREJURÍDICA:

No. ABOGADOS EN COBRANZA JURÍDICA:

SOFTWARE O APLICATIVO DE COBRANZA:

SI

NO

OBSERVACIONES:

NOMBRE FUNCIONARIO ICETEX
FIRMA FUNCIONARIO ICETEX
C.C. FUNCIONARIO ICETEX

NOMBRE FUNCIONARIO FIRMA OFERENTE
FIRMA FUNCIONARIO FIRMA OFERENTE
C.C. FUNCIONARIO FIRMA OFERENTE



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

FORMATO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha: 17 FEBRERO 2014
 Proponente: TOTALACTIVA
 Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Calificables de Infraestructura Física.
 Dirección Propuesta: CALLE 12 # 34-67 - OF. 302 - EDIF. LOS CASTAÑOS
 Dirección Propuesta:
 Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Mínimo habilitante: BUCARAMANGA
 Ciudad A Visitar Para Verificar Requisito Calificable:
 Número de Visita a realizar por proponente:

I. REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE

1.1. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS
Para la acreditación de la capacidad técnica, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

Infraestructura Fisica (Formato No.7)	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
OFICINAS		
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Número de Oficinas: Cinco (5) oficinas	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuenta con las 5 oficinas)	
Ciudades: Cinco (5) ciudades, son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	(Indicar en qué folio de su propuesta y en la visita que el proponente cuente con las 5 oficinas en las ciudades de Medellin Cali Barranquilla Bucaramanga Bogotá.	
1. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) 2. o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	(Indicar como certifican que pueden disponer del inmueble donde están las oficinas e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).	
ÁREA MÍNIMA:		
Quinientos metros cuadrados (500 m ²) en el nivel nacional.	(Indicar si cumple con el área exigida y como lo acreditan y en la visita)	



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

<p>Podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.</p>	<p>(Indicar si el total de los metros cuadrados son acumulados con la presentación de varias sedes o lo acredita con la sede que está visitando).</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<p>La propuesta es Consorcio o Unión Temporal y este requisito se cumple por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<p>El área se certificará anexando el respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de arrendamiento 2. El inmueble es propio con la respectiva escritura pública 3. Promesa del contrato de compraventa. 4. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble (expedido no mayor a 30 días calendario). 	<p>(Indicar como certifican el área con que cuenta la sede e indicar claramente el documento que presentaron para tal fin).</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<p>La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.</p>	<p>(Indicar claramente que cumple con el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX y debidamente firmado por el representante legal).</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<p>Líneas telefónicas a nivel nacional:</p>	<p>(Indicar en que documento de su propuesta cumple con este requisito y cómo lo cumple)</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX. • O mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro. • Cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. <p>Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.</p>	<p>CALL CENTER ó 50 LINEAS TELEFONICAS</p> <p>(Indicar así mismo, en que folio de la propuesta se encuentra la certificación presentada por el representante legal en donde certifique que cuenta con las líneas de teléfono y con el equipamiento descrito)</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>
<p>Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.</p>	<p>(Indicar si el proponente se presentó en Consorcio y/o Unión Temporal y como cumplen el requisito uno de los dos miembros o los dos)</p>	<p>Responde: SI/NO/AMBOS</p> <p>SI</p>



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

"SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS"

II. REQUISITO CALIFICABLE

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE CON NÚMERO DE FOLIOS SI ESTA EN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Oficinas en funcionamiento: Teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de la siguiente manera:		
Para obtener 20 puntos el proponente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> 7 oficinas en funcionamiento 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 1 en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente. 		
Para obtener 10 puntos el proponente deberá: <ul style="list-style-type: none"> Tener 6 oficinas en funcionamiento 1 deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla 5 oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. 		

OBSERVACIONES:
 - OFICINA: 4A M2 -
 - ACTIVO CHEQUE → 1 AÑO
 - LINEAS TELEFONOS: NO TIENEN 5 LINEAS CELULARES
 - ASESORES: POR CONTRATAR.

Aprueba <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No aprueba <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADRIANA R. CRISTANCHO R. Nombre Quien Realiza la Visita;	 Nombre Quien Atiende la Visita;
ANALISTA - DIRECCIÓN Cargo;	Abogado - asesor Cargo;
COBRANZA - ICETEX Firma;	Diego Vargas Lopez. Firma;

TOTAL ACTIVA
BUCARAMANGA.

MINUTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

Entre los suscritos a saber: DIEGO VARGAS LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91'527.272 de Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga, propietario del local ubicado en la carrera 12 n° 34 - 67, Edificio Los Castellanos, oficina 302, Centro, con 49 m² quien para efectos de este contrato se denominará arrendador, de una parte, y de la otra ACTIVACHEQUE S.A., con Nit. 830.031.630-4 Representada legalmente por, HECTOR ALBERTO ROCHA MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.484.545 de Bogotá y quien para efectos de este contrato se denominará arrendatario, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en la carrera 12 N° 34 - 67, Edificio Los Castellanos, oficina 302.

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de Un millón cien mil pesos (\$1.100.000) el cual será pagado mensualmente, que se pagará dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

TERCERA Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollaran únicamente las siguientes actividades recuperar cartera del sector real, asesoría jurídica, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co .

CUARTA. Duración del contrato. El termino de este contrato es de doce meses contados a partir del día dos (02) del mes de agosto de (2013), prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante 0728

